



13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, establece la política de Gestión Ambiental de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, de conformidad con la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política y en la ley 30 de 1992, la Universidad de Cundinamarca goza de autonomía, entendida esta como la posibilidad de ordenar y ejecutar los recursos apropiados de acuerdo a las prioridades que ella misma determine y en armonía con los preceptos constitucionales y legales que la rigen.

Que el Estatuto General señala que la Universidad de Cundinamarca “es una institución pública translocal del siglo XXI”, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza, formación y aprendizaje, investigación, innovación e interacción universitaria.

Que para dar cumplimiento y formalizando una responsabilidad ambiental Institucional en el marco del **Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”**, dicho compromiso se formaliza en el **Plan de Desarrollo “UCUNDINAMARCA Generación Siglo 21”**, desde su frente estratégico VI “Gobierno Universitario Digital”, en la cual se establece el compromiso ambiental basado en las normas técnicas internacionales vigentes.

Qué la Resolución No. 156 de 2017 “*Por la cual se modifica la Resolución 088 de abril de 2015 – por la cual se crea el comité de aseguramiento a la calidad de la universidad de Cundinamarca*”, en el artículo 11 crea el Modelo de Gestión definido como “Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca” y en el artículo 12 contempla en el literal h “*Establecer, implementar, mantener y mejorar las condiciones y requisitos de cumplimiento de la Gestión Ambiental – SGA, que conlleva a la certificación de la norma ISO 14001*”.

Qué el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC, mediante acta No. 003 de sesión ordinaria del día 13 junio de 2018, revisó y recomendó al señor Rector, adoptar mediante Resolución, la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.

13.1

RESOLUCIÓN No. 000155**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1o. Mediante el presente instrumento se adoptan las directrices para LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA: Adóptese el Sistema de Gestión Ambiental basado en las normas técnicas internacionales vigentes.

ARTÍCULO 2o. - POLÍTICA: La Universidad de Cundinamarca es una institución dedicada a la formación del saber, los valores democráticos, la civilidad, y la libertad, fundamentada en su estrategia y operación con lineamientos de emprendimiento, alta calidad de los programas y como una posibilidad de generar una cultura de paz, fomentada en el plan Estratégico 2016 – 2026 “Disoñando la Universidad que queremos” y basados en una universidad translocal y transmoderna del siglo XXI, dando pasó a la ciencia, la tecnología e innovación, al saber aplicado, a resolver problemas del entorno natural, social y ambiental. Se compromete desde la Alta Dirección, con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la mejora continua, de la eficiencia en sus procesos, actividades y servicios, previniendo, mitigando, mejorando y promoviendo una cultura responsable en el uso energético, uso de materiales, uso del agua y el manejo de los residuos derivados de sus actividades y articulados de manera transversal mediante el **PRAU (Proyecto Ambiental Universitario)**, para la concienciación, apropiación y participación activa de la generación siglo XXI, en el marco del **PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental)**, cumpliendo así con los requisitos constitucionales, legales y voluntarios que regulan su manejo, en aras de alcanzar el desarrollo sostenible institucional y regional.

ARTÍCULO 3o. - REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL: La Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca debe:

1. Ajustarse al propósito, al contexto de la Universidad y a su Plan Estratégico 2016-2026.
2. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales.
3. Comprometerse a la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización.
4. Comprometerse en el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental.
5. Mantener y Conservar la información documentada.
6. Comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas.
7. Atender las partes interesadas de la Universidad en temas relacionados con el contexto ambiental de la organización.



13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 4o. - OBJETIVOS DE GESTIÓN AMBIENTAL: La Política de Gestión Ambiental de la Universidad se constituye como uno de los pilares del Plan Estratégico incluyendo los siguientes objetivos sobre los cuales expresa su compromiso:

1. Asegurar una cultura ambiental institucional en el marco de su compromiso de la educación formadora para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.
2. Consolidar y visibilizar a la Universidad de Cundinamarca como Institución Universitaria Verde, consistente en su responsabilidad con la sociedad y la naturaleza, en el marco del estándar internacional.
3. Promover y asegurar compromisos de austeridad en el uso eficiente de materia y energía que consumen los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento, medición, análisis y evaluación propios de la UCUNDINAMARCA.
4. Asegurar la comprensión, evaluación y cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental vigente, como también los otros requisitos adquiridos voluntariamente en el marco del **PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental)** y de los lineamientos Institucionales de la Universidad.
5. Establecer programas de manejo ambiental con enfoque de mejoramiento continuo que permitan fortalecer el **PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental)** de la Universidad de Cundinamarca, reformulando anualmente objetivos y metas ambientales con principios de prevención y proactividad.
6. Informar y formar a la comunidad de la Universidad de Cundinamarca y a sus partes interesadas, tanto de su sede principal como de sus seccionales y extensiones, sobre las directrices de esta Política Ambiental Institucional.

ARTÍCULO 5o. - ALCANCE: La presente Resolución aplica para todos los procesos del Modelo de Operación Digital Transmoderno de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo el alcance geográfico a través de la sede, seccionales y extensiones.

Sede

- Fusagasugá (Diagonal 18 # 20-29) incluyendo la Granja la Esperanza (Vereda Guavio Bajo, Fusagasugá) y Centro Académico Deportivo Universidad de Cundinamarca –CAD– (Carrera 17 A # 19-63).

Seccionales

- Girardot (Carrera 19 # 24-209).
- Ubaté (Calle 6 # 9-80), Granja el Tíbar (Vereda San Pablo, Quinta Novilleros).

13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Extensiones

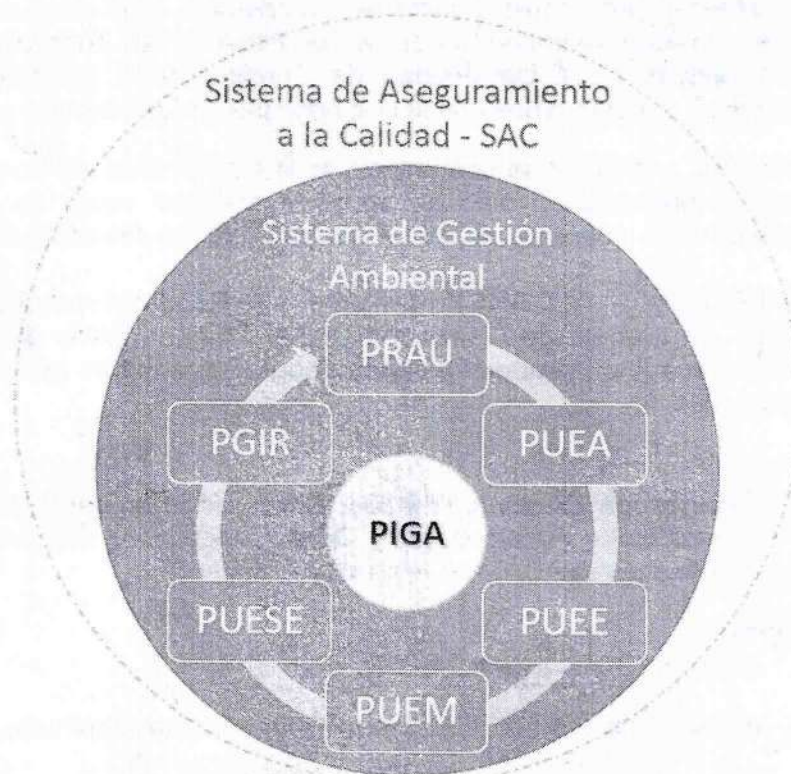
- Chía (vereda Bojacá, kilómetro 4 sector el cuarenta vía Chía, Cajicá).
- Chocontá (Carrera 3 # 5-71).
- Facatativá (Calle 14 Av. 15).
- Soacha (Diagonal 9 # 4 B 85); y
- Zipaquirá (Carrera 7 # 1-31).

Oficinas

- Bogotá (Carrera 20 # 39-32).

Así como para el personal administrativo y docente; se extiende en general a todos los grupos de interés de la Universidad.

ARTICULO 6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el Sistema de Gestión Ambiental hace parte del Modelo de Gestión del Sistema de Aseguramiento a la Calidad – SAC, de forma articulada y corresponsable.



[Firma manuscrita]



13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO 7o. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA), Es el Instrumento de planeación ambiental en el que se resumen los programas de gestión con base en el análisis y problemática ambiental creados por la comunidad educativa. A partir de dicho análisis se concretan proyectos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos implicados en la política ambiental lo cual está conformado por los siguientes programas:

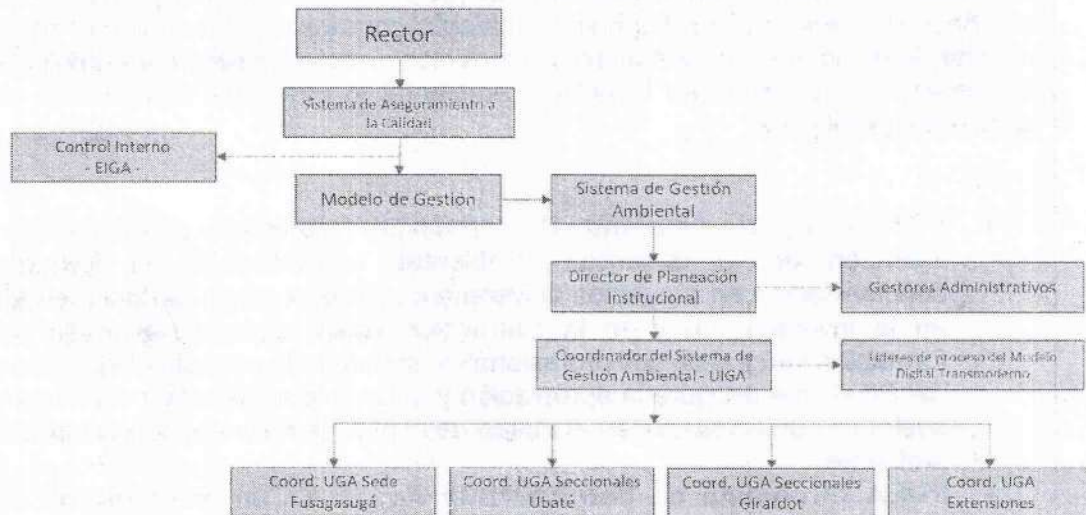
- **PRAU (Proyecto Ambiental Universitario):** Representa el espacio formal de inserción de la dimensión ambiental, en términos de formación y concienciación en proyectos universitarios visibles en el currículo; en el aula; en la investigación y en la interacción social que se desarrolla para la formación integral de sus profesionales, siendo este espacio el eje transversal del PIGA que asegure la apropiación y la participación activa del desempeño sostenible universitario, en el marco de la política nacional de educación y del ambiente.
- **PUEA (Programa de Uso Eficiente Agua):** Es un programa de manejo eficiente del agua, el cual hace referencia a promover y asegurar consumos responsables del agua, como también el fortalecimiento de su oferta, para así reducir costos a la universidad y a la sociedad, por consumos y daños al ambiente.
- **PUEE (Programa de Uso Eficiente de Energía):** Es un programa de manejo eficiente de energía que hace referencia a promover y asegurar consumos responsables del recurso energético, como también el fortalecimiento de su oferta, para así reducir costos a la universidad y a la sociedad por consumos y daños al ambiente.
- **PUEM (Programa de Uso Eficiente de Materiales):** Es un programa de manejo eficiente de materiales que hace referencia a promover y asegurar consumos responsables de los insumos materiales como también el fortalecimiento de principios de resiliencia y austeridad, para así reducir costos por consumo y daños al ambiente.
- **PUESE (Programa de Uso Eficiente de Servicios Ecosistémicos):** Es un programa de manejo eficiente de los servicios ambientales ofertados en el territorio donde está emplazada la Universidad y que responde a promover usos responsables de los mismos como también el fortalecimiento de su oferta en el marco del modelo DS 2030 asegurando decisiones de costo beneficios deseados de bienestar asociados a la gestión del territorio en el campus universitario.
- **PGIR (Plan de Gestión Integral Residuos):** Es un plan de manejo integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; ordinarios; aprovechables y peligrosos generados por la comunidad universitaria, el cual promueve y asegura una cultura proactiva bajo los principios de las cinco erres como son Reemplazar; Reducir; Reutilizar; Recuperar y Reciclar.

13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTICULO 8o. – ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.



ARTICULO 9o. – FUNCIONES DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (UIGA):

1. Representar a la Alta Dirección de cada sede, seccionales y extensiones en la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de la gestión ambiental de sitio, como también el alistamiento para su certificación, con el acompañamiento y validación de la oficina de calidad institucional.
2. Direccionamiento estratégico y centralizado con el **Sistema Integrado de Gestión UCUNDINAMARCA.**
3. Dinamizar la Gestión Ambiental de sitio bajo lineamientos institucionales dados por el Comité SAC; bajo lineamientos Jurídicos visibles en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Decreto 1076 de 2015, y bajo los lineamientos técnicos a la luz de las normas internacionales vigentes, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la UCUNDINAMARCA.
4. Estudiar, revisar, comprender y evaluar la eficiencia de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento, medición, análisis y evaluación en términos de consumos responsables de materiales y energía para la UCUNDINAMARCA.
5. Estudiar, revisar, comprender y evaluar las oportunidades y amenazas del contexto biofísico y social en términos de oferta de bienes y servicios ambientales disponibles para la UCUNDINAMARCA.
6. Asesorar a la Alta Dirección en la definición y formalización de compromisos de responsabilidad ambiental que pueden ser integrados como política ambiental institucional.

[Handwritten signature]



13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

7. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección en la definición y formalización de objetivos ambientales y la planificación de acciones para lograrlos, formalizando así el PIGA, y su implementación en el Sistema de Gestión Ambiental SGA UCUNDINAMARCA.
8. Realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño ambiental del sitio y su cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental UCUNDINAMARCA.
9. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección en el ejercicio de la revisión del SGA UCUNDINAMARCA para materializar la mejora continua por cada periodo de gestión en sitio ante la Alta Dirección del **Sistema Integrado de Gestión (SIG)** de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 10o. - RESPONSABLES: La Universidad de Cundinamarca asignará las siguientes responsabilidades para el funcionamiento del sistema de gestión ambiental – SGA:

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD – SAC: De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 156 de 1 de noviembre 2017.

MODELO DE GESTIÓN: Definido como “Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca”.

RECTOR: Establece la política de Gestión Ambiental y la asignación de recursos para asegurar el cumplimiento de los compromisos y sus planes de mejora del Sistema Gestión Ambiental.

DIRECTOR DE PLANEACIÓN: Responsable de la planificación estratégica de la Universidad, coordinar los sistemas integrados de gestión y del seguimiento a los indicadores de gestión ambiental de cada uno de los procesos.

- **Gestores Administrativos de Seccionales y Extensiones:** Velar por el cumplimiento de la planeación estratégica en las Seccionales y Extensiones.

COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL -SGA- UCUNDINAMARCA Y DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -UIGA-: Responsable de la coordinación, planificación, ejecución, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental articulando sinérgicamente los procesos del Modelo Digital de la Universidad de Cundinamarca.

- **Coordinador de las Unidades de Gestión Ambiental –UGA-:** Responsable de la coordinación, planificación, ejecución, verificación y mejora continua en la Sede, Seccionales y Extensiones, articuladas con la Unidad Institucional de Gestión Ambiental -UIGA-.

13.1

RESOLUCIÓN No. 000155

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

LIDERES DE PROCESO DEL MODELO DIGITAL TRANSMODERNO:
Responsables del acompañamiento en cada uno de los procesos, de la implementación de la gestión ambiental y sus componentes.

- **Personal de apoyo a la gestión rutinaria:** Estará compuesta por Docentes y/o Estudiantes los cuales pueden ser vinculados desde los espacios de Investigación, Proyección Social y Semilleros, o también utilizando la figura de pasantía, práctica o monitorías.

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO - Evaluación Institucional de Gestión Ambiental (EIGA): Realizar seguimiento a la gestión ambiental y la mejora continua de los procesos de la Universidad.


ARTÍCULO 11o: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El coordinador del Sistema de Gestión Ambiental, solicitará trimestralmente un informe a los coordinadores de las UGA, el cual debe tener visto bueno de los Gestores Administrativos de las Seccionales y Extensiones. Los informes serán consolidados y presentados por el Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental al Director de Planeación Institucional, para su revisión, visto bueno y viabilidad para la presentación en el Comité de Aseguramiento a la Calidad – SAC.

ARTICULO 12o. – REVISIÓN: La Política del **Sistema de Gestión Ambiental (SGA)**, de la Universidad de Cundinamarca será revisada por el **Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)**, como mínimo una vez al año conforme a los cambios normativos en materia de gestión ambiental y su mejoramiento continuo.


ARTÍCULO 13o. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga a todas las que le sean contrarias.

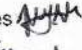
Dado en Fusagasugá a los, **14 NOV. 2018**

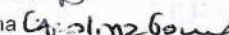
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Ingeniero Ambiental Yimy Leonardo Villalobos Gutiérrez 

Proyecto, Coordinador Ambiental, Alexander Romero Buitrago 

Vo Bo: Dirección Jurídica, Juan Manuel Ramírez Montes 

Vo Bo: Oficina de Calidad, Carolina Gómez Fontecha 

Vo Bo: Dirección de Planeación, José del Carmen Correa Alfonso 

Vo Bo: Secretaria General, Sandra Yuliet Moncada Casanova 

12.52.4